

## CLÁUSULA ADICIONAL INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE

### A. ¿QUÉ SITUACIONES CUBRE ESTA CLÁUSULA ADICIONAL?

Si sufres un accidente mientras usas tu bicicleta o scooter, te pagamos el monto establecido en tu seguro. Aplica siempre que el accidente no esté dentro de las exclusiones.

### B. ¿QUIÉN RECIBE EL REEMBOLSO?

El reembolso será pagado directamente al **Asegurado**.

### C. ¿QUÉ SITUACIONES NO CUBRE ESTA CLÁUSULA ADICIONAL?

1. Intento de suicidio o lesiones autoinfligidas.
2. Participación en carreras de vehículos motorizados.
3. Actividades laborales peligrosas como piloto, minería, construcción, pesca, fuerzas armadas o policiales.

### D. ¿QUÉ DEBES HACER PARA SOLICITAR EL PAGO DE ESTA COBERTURA?

**El Asegurado debe seguir los pasos indicados en las Condiciones Generales y presentar los siguientes documentos:**

- Informe Médico en el que se consigne el diagnóstico y causa del accidente emitido por la institución hospitalaria donde se atendió el asegurado.

### E. GLOSARIO

Te compartimos términos clave que debes saber:

- **Deductible:** Es la parte fija del gasto que tú pagas por cada accidente. La cobertura se aplica cuando se supera este importe.
- **Hospital:** Centro médico legalmente autorizado para tratar enfermedades o lesiones. **No se consideran hospitales los consultorios, policlínicos, hoteles, balnearios, residencias, asilos, casas de reposo, casas para convalecencia, manicomios o instituciones para tratamiento psiquiátrico e instituciones dedicadas especialmente al tratamiento de enfermedades crónicas o al internamiento y/o tratamiento de drogadictos o alcohólicos, problemas de peso o tratamientos quiroprácticos.**
- **Médico:** Profesional con título en medicina humana reconocido por el Estado para el caso de médicos peruanos, y título equivalente, para el caso de médicos extranjeros. **No puede ser el propio Asegurado ni un familiar del Asegurado.**

Asimismo, aplican las definiciones del glosario de las Condiciones Generales.